

08001310500620230016500 YENIS JUDITH PEREZ GOMEZ VS COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS (SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD SOBRE EL AUTO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 NOTIFICADO POR ESTADO DEL 02 DE ABRIL DE 2024 – ARTÍCULO 132 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO – A...

Elizabeth Lamby <elamby.colfondos@gmail.com>

Jue 4/04/2024 8:01 AM

Para: Juzgado 06 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (306 KB)

2023-165 MEMORIAL .pdf;

SEÑORES:

JUZGADO 06 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD SOBRE EL AUTO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 NOTIFICADO POR ESTADO DEL 02 DE ABRIL DE 2024 – ARTÍCULO 132 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO – ART 145 CPTSS, APLICABLE POR INTEGRACIÓN NORMATIVA EN MATERIA LABORAL.

RADICADO: 08001310500620230016500

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

DEMANDANTE: YENIS JUDITH PEREZ GOMEZ

DEMANDADO: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTROS.

ELIZABETH SELENE LAMBY CUELLO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS**, acudo ante su honorable Despacho de la manera más respetuosa, con el fin de solicitarles, se sirvan considerar y estudiar la procedencia de efectuar control de legalidad respecto a las actuaciones surtidas dentro del trámite ordinario laboral, propias del proceso que nos ocupa y como consecuencia de ello, retrotraer el proceso en el estudio de la solicitud de **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** generado a la aseguradora- **ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. HOY ALLIANZ SEGUROS DE VIDA**, tal como lo consagra los artículos 64, 65 y 66 del CPTSS, aplicable en materia laboral, , toda vez que, al revisar el auto de calenda 01 de abril de 2024, el Despacho dispuso tener por contestada la demanda y fijar fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS. Sin embargo, no se avizora la admisión y la orden de notificación a la llamada en garantía **ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. HOY ALLIANZ SEGUROS DE VIDA** .

La presente solicitud se eleva, atendiendo requerimiento de tipo contractual efectuado por parte de **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS** -.

Respetuosamente

ELIZABETH SELENE LAMBY CUELLO

C.C. 1140849831 DE BARRANQUILLA

T.P 266.692 DEL C.S. DE LA J

Abogada externa de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS



Barranquilla, 04 de abril de 2024.

SEÑORES:

JUZGADO 06 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD SOBRE EL AUTO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 NOTIFICADO POR ESTADO DEL 02 DE ABRIL DE 2024 - ARTICULO 132 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - ART 145 CPTSS, APLICABLE POR INTEGRACIÓN NORMATIVA EN MATERIA LABORAL.

RADICADO: 08001310500620230016500

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

DEMANDANTE: YENIS JUDITH PEREZ GOMEZ

DEMANDADO: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS.

ELIZABETH SELENE LAMBY CUELLO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS**, acudo ante su honorable Despacho de la manera más respetuosa, con el fin de solicitarles, se sirvan considerar y estudiar la procedencia de efectuar control de legalidad respecto a las actuaciones surtidas dentro del trámite ordinario laboral, propias del proceso que nos ocupa y como consecuencia de ello, retrotraer el proceso en el estudio de la solicitud de **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** generado a la aseguradora- **ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. HOY ALLIANZ SEGUROS DE VIDA**, tal como lo consagra los artículos 64, 65 y 66 del CPTSS, aplicable en materia laboral, , toda vez que, al revisar el auto de calenda 01 de abril de 2024, el Despacho dispuso tener por contestada la demanda y fijar fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS. Sin embargo, no se avizora la admisión y la orden de notificación a la llamada en garantía **ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. HOY ALLIANZ SEGUROS DE VIDA** .

La presente solicitud se eleva, atendiendo requerimiento de tipo contractual efectuado por parte de **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS** -.

Respetuosamente

Elizabeth S. Lamby Cuello.

ELIZABETH SELENE LAMBY CUELLO
C.C. 1140849831 DE BARRANQUILLA
T.P 266.692 DEL C.S. DE LA J
Abogada externa de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

